



## EXPTE. 11/2015: "SERVICIO DE ACOGIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CARM

Siendo necesaria la prestación del servicio de referencia, por la Secretaría General de esta Consejería se llevan a cabo los trámites para su contratación por procedimiento abierto y mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de licitación de 810.180,00 euros (IVA excluido).

Con fecha 12 de mayo de 2015, la Mesa de Contratación constituida al efecto, procede a la apertura del sobre A de documentación general administrativa a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, de las empresas que han presentado oferta a la licitación, y que son las siguientes:

- CLECE SERVICIOS SOCIALES, S.A.
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
- INICIATIVAS LOCALES, S.L.
- 7 IMAGINACIÓN COLECTIVO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.

El resultado de la calificación de la mencionada documentación es la siguiente:

NOMBRE LICITADOR	Solvencia ec. finan. Inst.finan./SRC)	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL				OTROS REQUISITOS	
		Declar. Respons. (1)	Titulaciones académicas (1)	Curriculum	Certificados principales servicios/trabajos 3 últimos años: experiencia en materia atención especializada mujeres víctimas violencia género	Nombres y cualificac.	Declarac Respons - Compromiso adscripción o dedicación
1.- CLECE SERVICIOS SOCIALES, S.A.	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
2.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
3- INICIATIVAS LOCALES, S.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4.- 7 IMAGINACIÓN COLECTIVO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

En consecuencia, la Mesa acuerda:

- Admitir a la licitación a INICIATIVAS LOCALES, S.L.



- Conceder un plazo de tres días hábiles a las empresas CLECE SERVICIOS SOCIALES, S.A., EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. Y 7 IMAGINACIÓN COLECTIVO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L. para que subsanen las deficiencias advertidas.

- Reunirse nuevamente el 18 de mayo de 2015, a fin de adoptar el oportuno acuerdo sobre admisión definitiva de licitadores.

Constituida la Mesa en la citada fecha, comunica la Secretaria que la empresa 7 IMAGINACIÓN COLECTIVO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L. no ha presentado documentación alguna en el plazo de subsanación. Acto seguido, se procede al análisis de la documentación presentada dentro de plazo por CLECE SERVICIOS SOCIALES, S.A. y EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., comprobándose que los licitadores no justifican suficientemente los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente licitación, al no presentar como profesionales integrantes del equipo técnico y según ANEXO I apartado M) 2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a dos diplomados/as o graduados/as en Educación Social.

De acuerdo con ello, por la Mesa se acordó excluir a las empresas CLECE SERVICIOS SOCIALES, S.A., EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y 7 IMAGINACIÓN COLECTIVO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L. por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con todo lo anterior, y a la vista de los artículos 320, 160.1 del TRLCSP, 22 .1.b del RD 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 81 a 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Excluir del procedimiento de adjudicación a las empresas CLECE SERVICIOS SOCIALES, S.A., EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., y 7 IMAGINACIÓN COLECTIVO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L. por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto a capacidad y solvencia, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 18 de mayo de 2015, y como consta debidamente acreditado en el expediente.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad y Política Social

Secretaría General

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los licitadores excluidos y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndoles saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 c) y 2b) TRLCSP, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, pueden interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 40 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, que deberá presentarse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Así mismo, deberá anunciarse ante el órgano de contratación conforme establece el artículo 44.1 del TRLCSP.
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Murcia, 18 de mayo de 2015

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,

Fdo. Margarita López-Briones Pérez-Pedrero

